



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN No. - 002748 -
(21 JUN 2013)

“Por medio de la cual se Ordena una transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones al Fondo Educativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 5.4 del Decreto 4791 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que es necesario dotar a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo, en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, pueden financiarse con recursos provenientes de la participación para educación como de recursos propios.

Que es necesario transferir partida presupuestal a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de los gastos de los servicios públicos domiciliarios.

Que se reconocen para las Instituciones y Centros Educativos un total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00)** conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero No. 1308 del 07 de junio de 2013 de la identificación presupuestal denominada “Proyecto Servicios Públicos de Instituciones Educativas Oficiales en Sai 2012-2015”.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese la transferencia de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00)** a los Fondos de Servicio Educativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Departamento, con base en las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: La transferencia se hace teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal 2013 y un cálculo estimado de las necesidades básicas para el funcionamiento de las Instituciones educativas.

ARTÍCULO TERCERO: A los recursos transferidos solo podrá dárseles el destino ordenado en la Ley 715 de 2001, su decreto reglamentario 4791 de 2008 y lo consignado en la respectiva denominación presupuestal; distribuidos por institución de la siguiente manera:

Institución Educativa	Valor
Instituto Bolivariano	\$ 40.000.000
C.E. El Carmelo	\$ 5.000.000
Flowers Hill Bilingual School	\$ 15.000.000
Instituto Técnico Industrial	\$ 40.000.000
Brooks Hill Bilingual School	\$ 15.000.000
Antonia Santos CEMED	\$ 5.000.000
Técnico Departamental Natania	\$ 15.000.000
Colegio Junín	\$ 5.000.000
Antonia Santos el Rancho	\$ 15.000.000
C.E. María Inmaculada	\$ 5.000.000
Sagrada Familia	\$ 40.000.000
Total	\$ 200.000.000

Cada rector o director del Establecimiento Educativo beneficiario de la presente transferencia, será responsable del manejo de estos recursos en calidad de Ordenador del Gasto y consecuentemente deberá efectuar dentro del termino legal y reglamentario las respectivas rendiciones de cuenta a la Secretaria de Educación y los entes de control de la administración Departamental para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el numeral 6° del artículo 6° del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 21 JUN 2013

La Gobernadora,

Aury Guerrero Bowie
AURY GUERRERO BOWIE

La Secretaria de Educación Departamental,

Edelmira Archbold Hawkins
EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Proyectó: Gabriel Montes -Archivo: Aminta Hooker
 Revisó: Oficina Asesora Jurídica